

IMPORTANCIA DE LA FUNDAMENTACIÓN

EN CONTRATACIÓN PÚBLICA

La Dirección de Contratación Pública (DCoP) mediante el criterio **MH-DCoP-OF-0875-2024** enfatizó la importancia del deber de fundamentación en los requisitos de admisibilidad y los factores de evaluación dentro de los procesos de contratación pública.

La fundamentación adecuada asegura transparencia, equidad y eficiencia en la administración de los fondos públicos, respetando los principios de contratación pública como la igualdad, la libre concurrencia y el valor por el dinero.

A continuación, destacamos los principales aspectos:



Requisitos de admisibilidad:

Son **condiciones mínimas obligatorias** que deben cumplir los oferentes para que sus ofertas sean consideradas.

Deben estar técnicamente fundamentados por la persona administradora del contrato y directamente vinculados con el objeto contractual.

Su establecimiento requiere **estudios previos** sobre el mercado, normativas aplicables y necesidades institucionales.



Factores de evaluación:

Representan criterios que **aportan valor agregado al bien**, obra o servicio licitado.

Deben ser pertinentes, proporcionales y objetivamente verificables, en concordancia con el ciclo de vida del objeto contractual.

Todo factor debe estar respaldado por **análisis técnico** elaborado por la persona administradora del contrato y constar en el expediente de la contratación.



Normativa y buenas prácticas:

Los pliegos de condiciones deben propiciar la **mayor participación posible**, sin restricciones injustificadas.

La planificación y documentación técnica son esenciales para garantizar que los procesos respondan a las necesidades del interés público.

La correcta fundamentación de requisitos y factores asegura la selección de ofertas óptimas, protege el interés público y fortalece la confianza en la gestión administrativa.

Comunican:

Departamento de Proveeduría, División Servicios Compartidos y
Área de Contratación Pública, División Asesoría Jurídica